

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2010-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Rojas Gallego, contra la empresa “Flayul Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 28 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Ángel Rojas Gallego, contra “Flayul Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Vía de Tórtolas, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.206,07 euros de principal (3.823,70 euros, más 382,37 euros del 10 por 100), más 841,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.
- b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.
- c) Advertir y requerir a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.
- d) Advertir a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.
- e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flayul Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.466/10)